



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9407 DE 2012
(Abril 27 de 2012)**

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Juzgado 43 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 25 de abril de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos: Crear transitoriamente, desde el 2 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2012, un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador, adjuntos, en el Juzgado 43 Penal del Circuito con función de de Conocimiento de Bogotá.

PARÁGRAFO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Artículo, la medida continuará vigente hasta que persistan las condiciones que la originaron.

ARTÍCULO 2º.- Código de identificación: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 201 de 1997, el Juez creado en el Artículo 1º del presente Acuerdo, tendrá el siguiente código de identificación: **110013104543**.

ARTÍCULO 3º.- Asignación de procesos: El Juez adjunto creado en el presente Acuerdo, conocerá del trámite y fallo de los procesos, acciones constitucionales y demás asuntos que le sean repartidos, con excepción del proceso radicado con el número 110016000002011471 el cual seguirá siendo conocido por el Juez titular del Despacho.

ARTÍCULO 4º.- Reglamentación: El juez adjunto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25812 del 2 de abril de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO 6º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente